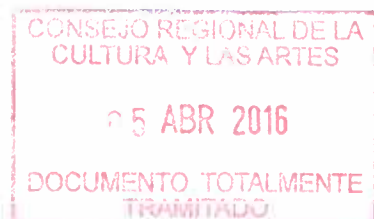


Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

NAJ

ENMIENDA RESOLUCION EXENTA N°050 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016 QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE ENERO DE 2016, ENTRE ESTE CONSEJO Y JUNTA DE VECINOS SANTA ROSA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA FORMACIÓN CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO



EXENTA N°

138

IQUIQUE,

05 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta Aprobatoria N°050 del 17 de febrero de 2016, Convenio de ejecución de proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de Tarapacá, ámbito regional, Línea de Formación, Convocatoria 2016, celebrado con fecha 11 de enero de 2016 entre Junta de Vecinos Santa Rosa y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Tarapacá

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en conformidad al Artículo Sexto de la Resolución Exenta N°343 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, se procedió a la suscripción del Convenio de Ejecución de proyecto Celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Tarapacá y la Junta de Vecinos Santa Rosa, con el objeto de regular la ejecución del proyecto folio N° 222936, titulado Formación e implementación de Conjunto Folclórico y Pasacalles Santa Rosa.

Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 050 del 17 de febrero 2016, en la cual debió transcribirse, de manera íntegra y correcta el Convenio de Ejecución del proyecto folio N° 222936 cuyo responsable es la Junta de Vecinos Santa Rosa.

Que de conformidad a lo presupuestado en el art. 62 de la ley 18.880, que dispone que *en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.*

Que de conformidad a los vistos y lo señalado anteriormente, se hace necesario dictar el acto administrativo destinado a enmendar la Resolución Exenta N°050 antes señalada, a fin de rectificar un error de redacción en el Convenio de ejecución de Proyecto, en su Anexo N° 1 de Adecuación Presupuestaria, en la Distribución de Monto Asignado, ya que la cifra de \$1.869.769 que da cuenta del monto asignado a los Gastos de Inversión, presenta un error de copia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; En la Resolución N°544 del 15 de febrero de 2016 que Altera el Orden de Subrogancia, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: ENMIÉNDESE la Resolución Exenta N°050 del 17 de febrero de 2016 que Aprueba Convenio Celebrado con fecha 11 de enero de 2016 entre este Consejo y Junta de Vecinos Santa Rosa en el marco del concurso Público Línea Formación convocatoria 2016 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, rectificando en el Convenio de ejecución de Proyecto, en su Anexo N° 1 de Adecuación Presupuestaria, en la Distribución de Monto Asignado, la cifra correspondiente al monto asignado a Gastos de Inversión, debiendo establecerse de la siguiente manera:

ANEXO N° 1

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

N° PROYECTO	:	222936
CONCURSO	:	Fondart Regional - Formación 2016 - Única
NOMBRE RESPONSABLE	:	Junta de Vecinos Santa Rosa

DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

Gastos de Operación	:	\$ 218.283
Gastos de Inversión	:	\$ 1.870.698
Gastos de Honorarios	:	\$2.082.000
TOTAL ASIGNADO	:	\$4.170.981

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, el resto de la Resolución Exenta ya indicada en igual forma sin otras modificaciones que las indicadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución al interesado, mediante carta certificada o correo electrónico, a fin de poner en su conocimiento la modificación a la Resolución ya indicada.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta Dirección Regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "potestades, competencias, responsabilidades, funciones y atribuciones y/o tareas", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "reconocimiento de derechos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ



Distribución:

- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de FONDOS, Dirección Regional de Tarapacá.
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá.
- Responsable de Proyecto